



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-91901379- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2022-91901379- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOPERATIVA LIMITADA, Legajo N° 6.216 (Rubro de Medicamentos), solicita la limitación del Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico CARLOS ALBERTO FIORITO, Documento Nacional de Identidad N° 5.518.899, Matrícula Nacional N° 8.713, como Director Técnico de la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOPERATIVA LIMITADA, Legajo N° 6.216, con domicilio en Avenida Presidente Juan D. Perón N° 2.742, localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, a partir del 21 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designase al Farmacéutico SERGIO ABEL MINGUILA, Documento Nacional de Identidad N° 25.020.511, Matrícula Nacional N° 17.689, como Director Técnico de la firma LABORATORIO FECOFAR DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOPERATIVA LIMITADA, Legajo N° 6.216, a partir del 16 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-91901379- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga